



Expediente n.º: 2165/2017

Procedimiento: Contrato Mixto de Servicios y Suministro para la PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO

Asunto: Resolución de la Alcaldía.

Interesados: ATM DOS S.L., NUPROA, SPAI INNOVA ADD4U.

Fecha de iniciación: 15/12/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente relativo a la contratación mixta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio y suministro de software para la completa implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Toro.

Visto que con fecha 3 de enero de 2018, por providencia de la Alcaldía, se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de por los motivos siguientes: La necesidad de esta Administración de implementar la completa implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Toro, haciéndose preciso proceder a la contratación mixta de los servicios y suministros necesarios para cumplir con todos los requisitos en materia de procedimiento administrativo, transparencia, administración electrónica y nuevas tecnologías

Visto que dadas las características del contrato se consideró como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ya que tal procedimiento permite seleccionar al contratista en base a los debidos principios de libre concurrencia, igualdad y competitividad.

Visto que con fecha 4 de enero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y con fecha 8 de enero de 2018 la propia intervención emitió informe acreditando que en la aplicación presupuestaria 923-22799" Trabajos empresas equipos informáticos y BBDD" existía crédito suficiente para realizar la retención de **78.000 euros** para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato para la anualidad de 2018.

Visto que con fecha 10 de enero de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. En la misma fecha, también por Secretaría se emitió informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas en el sentido de que dicho documento responde a las exigencias contenidas en el art. 109 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 67 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, no encontrando objeción de legalidad por lo que informa favorablemente el mismo.

Visto que con fecha 11 de enero de 2018, por Resolución de esta Alcaldía se aprobó el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato ambos fechados el 16 de enero de 2018.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Visto que con fecha 8 de enero de 2018, por la Interventora se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 30 de fecha 11 de enero de 2018, además de aprobarse el expediente de contratación se aprobaron también los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto de la primera anualidad que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 17 de enero de 2018, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 7 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que por resolución de la Alcaldía número 115, de 5 de febrero de 2018, se acordó la designación del Comité de Valoración así como la designación del mismo fuera publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento. Como consecuencia de ello se emitieron sendos informes del comité de expertos, el primero redactado por D. Jorge García Juanes, de fecha 9 de marzo de 2.018 y el segundo redactado conjuntamente por D. Álvaro Gómez Manuel y por D. Roberto Samaniego Millán, que puntuaron las ofertas según los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos informes están unidos al expediente.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2.018, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, analizó los informes de valoración del Comité de expertos en los que se valoró cada una de las ofertas, obteniendo una media ponderada de las valoraciones con los siguientes resultados:

- NUPROA: 30,50 puntos
- SPAI INNOVA: 59,33 puntos.
- ATM DOS, S.L. 33,83 puntos.
- ADD4U: 35,00 puntos.

Ello no obstante, como se desprende del acta de la reunión, a la vista de que en el informe técnico redactado por los señores Gómez Manuel y Samaniego Millán, concretamente en el punto 3 titulado "Posible Causa de Exclusión", se ponen de manifiesto diversos incumplimientos de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, citando concretamente la cláusula "5.3.9.- Otros módulos requeridos", viniendo a concluir: "Por lo que se aprecia en las ofertas presentadas, únicamente la empresa SPAI INNOVA cumple todos estos requisitos por lo que el resto de las empresas desde nuestro punto de vista podrían ser excluidas por la mesa de contratación", la Mesa, después de un estudio minucioso de los informes acordó por unanimidad:

1. Excluir del proceso de licitación la oferta presentada por NUPROA por incumplimiento de las prescripciones técnicas (cláusula 5.3.9.- Otros módulos requeridos) y por no haber obtenido "al menos la mitad de la puntuación a obtener



en el sobre B" (cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).

2. Excluir del proceso de licitación las ofertas presentadas por ATM DOS, SL y ADD4U por incumplimiento de las prescripciones técnicas (cláusula 5.3.9.- Otros módulos requeridos).

Tras ello la Mesa procedió a la apertura del sobre C de la oferta presentada por SPAI INNOVA, contenido la oferta económica, según la cual se compromete a realizar el objeto del contrato por un total de 85.020,00 euros, al que hay que sumar la cantidad de 17.854 euros, en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de 102.874,20 euros. Y procediéndose seguidamente a puntuar la oferta, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la relación valorada de las proposiciones presentadas, por orden decreciente de la siguiente forma:

- SPAI INNOVA: 93,33 puntos.
- ADD4U: Excluida.
- ATM DOS, S.L. Excluida.
- NUPROA: Excluida.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018, el órgano de contratación resolvió clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a la propuesta de la Mesa, de la que resultaba como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L., oferta que, además de obtener con notable diferencia la oferta más favorable, fue la única de las participantes que reunía los requisitos para ser admitida.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2018, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de abril de 2018, el licitador presentó escrito acompañando la documentación exigida, constituyó garantía definitiva por importe de 4.251,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L., el contrato mixto que tiene por objeto el PROYECTO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7 de fecha 17 de enero de 2018, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación. Conforme a la oferta presentada el precio del contrato será de 85.020,00 euros más 17.854,20 euros de IVA, lo que hace un presupuesto total de 102.874,20 euros que

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

se hará efectivo en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 923-22799 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar a SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L, adjudicataria del contrato, la presente Resolución a la que se citará oportunamente para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Toro [dirección <https://http://toro.sedelectronica.es>], [y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma].

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma la información que proceda en relación con el contrato.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105